JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
22 de noviembre de 2021

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia, promovido por JAIRO MEJÍA ROLDAN contra MICROMINERALES S.A.S. y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., se observa que a través del memorial allegado 18 de noviembre de 2021 que el apoderado principal de MICROMINERALES S.A.S., solicita aplazamiento con fundamento en que para el día de 23 de noviembre 2021 a la misma hora tiene una audiencia en la comisión segunda de disciplina judicial, donde él está vinculado como disciplinable.

Además, se observa que el día de hoy el apoderado de MRICROMINERALES S.A.S., allega a través de correo electrónico memorial a través del cual la representante legal de la demandada prohíbe la sustitución del poder.

El Despacho para resolver la solicitud, pone de presente que el presente proceso, tuvo audiencia primera de trámite el 24 de agosto de 2018, fecha en la cual se interpuso recurso de apelación contra el decreto pruebas ordenado por el despacho y una vez el superior confirmó el auto, este despacho procedió a fijar fecha de audiencia segunda para el mes noviembre de 2019, diligencia que fue aplazada a solicitud del apoderado de MICROMINERALES S.A.S. A razón de lo anterior, se fijó una nueva fecha para la celebración de la audiencia para el año 2020, pero no fue posible la realización de la misma.

En consecuencia, el despacho considera que no media en el presente proceso una causal que justifique otro aplazamiento de la presente

diligencia, porque el apoderado está posibilidad de sustituir la audiencia que va a cursar dentro del proceso disciplinario adelantado en la Comisión Seccional De Disciplina Judicial De Bogotá. Así mismo, se deja constancia que a las instalaciones del despacho se puede acudir sin cita previa desde primero de septiembre de 2021 para revisar los procesos y que se le envió copia digital del expediente a las partes.

En este sentido, la audiencia prevista para el día de mañana se encuentra en firme y no se accederá al aplazamiento de la misma.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
EL JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 194** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 23 de noviembre de 2021

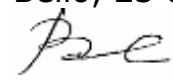

_____
Secretaria